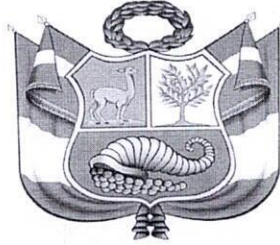


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° **000105** -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **30 ENE. 2026**

VISTO: El RESOLUCION DIRECTORAL N°000802-2023-REGION-A-DIRES-A-R-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 30 de noviembre del 2023, MEMORANDUM N°299-2024-REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HS/OA, de fecha 03 de junio del 2024, INFORME LEGAL N°34-2026/RED-S-HUAYLAS-SUR/UAL, de fecha 23 de enero del 2026, informe legal N°020-2025/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HUAYLAS -/JCCR/UAJ, de fecha 13 de febrero de 2025, OFICIO N°316-2025/REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HUAYLAS-SUR/M.R.A/J, de fecha 17 de octubre del 2025, OFICIO N°338-2025/REGION-A/DIRES-A/D RED-S-HUAYLAS-SUR/M.R.A, de fecha 17 de noviembre del 2025, y:

CONSIDERANDO:

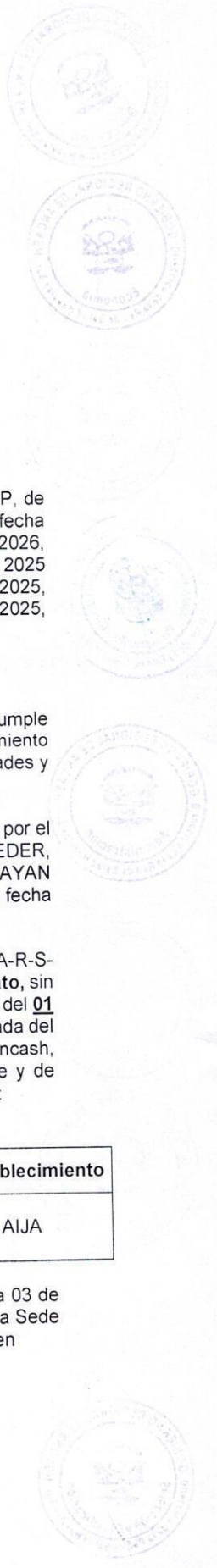
Que, la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, mediante la **RESOLUCION NUMERO DOS**, de fecha dieciocho de mayo del 2022, emitido por el 2° JUZGADO DE TRABAJO-SEDE DE CORTE, Corte Superior de Justicia de Ancash, se resolvió **CONCEDER**, la solicitud de **MEDIDA CAUTELAR DE INNOVAR** dentro del proceso, peticionada por doña **DEYSSY DAYAN PERALES CHIPANA**, ordena la **REPOSICION PROVISIONAL**, en el cargo que venía desempeñando a la fecha del despido... u **otro similar cargo y remuneración**;

Que, mediante **RESOLUCION DIRECTORAL N°000802-2023-REGION-A-DIRES-A-R-S-HS/DE/OA/UP**, de fecha 30 de noviembre del 2023, Resuelve - en el Artículo 2°.- **AUTORIZAR; el contrato**, sin concurso público en la modalidad de contrato temporal para realizar funciones inherentes al cargo a partir del **01 de diciembre del 2023, hasta que dure la medida cautelar de innovar**, en la plaza vacante presupuestada del Centro de Salud Aija, Jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud de Ancash, con una remuneración determinada en base a la Valorización Principal, valor pensionable equivalente y de acuerdo al Cuadro Remunerativo del Personal Administrativo del Sector Salud, según el siguiente detalle:

DNI	Contrato Temporal/Nombres	CARGO	CATEGORIA	REM. MENSUAL	Titular Plaza Vacante	Establecimiento
47452372	PERALES CHIPANA DEYSSY DAYANA	TECNICO/A ADMINIST. II	STA	S/ 797.00	PALACIOS URIBE FORTUNATA JUVENIA	C.S. AIJA

Que, mediante **MEMORANDUM N°299-2024-REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HS/OA**, de fecha 03 de junio del 2024, se dispone la rotación temporal de la Servidora **PERALES CHIPANA Deyssy Dayana**, a la Sede Administrativa de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, en



cumplimiento de la Resolución N°02, de fecha veintiséis de abril del 2024, emitido por el Juzgado Mixto de la Sede Aija, que ORDENA EL IMPEDIMIENTO DE ACERCAMIENTO a una distancia de VEINTE (20) metros a la redonda, sea en lugares públicos o privados, a favor de la servidora arriba mencionada;

Que mediante informe legal N°020-2025/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HUAYLAS -/JCCR/UAJ, el asesor legal de la Red de Salud Huaylas Sur, indica el retorno al Centro de Salud Aija a la Servidora PERALES CHIPANA Deyssy Dayana, por lo que el Expediente N° 00030-2024-0-0202-JM-FT-01 fue resuelto por la instancia superior con la Resolución Judicial N° 11 que declara improcedente conceder medida de protección a la mencionada servidora;

Que, así mismo mediante OFICIO N°316-2025/REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HUAYLAS-SUR/M.R.A/J, de fecha 17 de octubre del 2025, la Microrred Aija, solicita devolución de plaza de estadística ocupada actualmente por la Servidora PERALES CHIPANA Deyssy Dayana, por mandato judicial y que se encuentra en calidad de rotada a la Sede Administrativa de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, así mismo mediante OFICIO N°338-2025/REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HUAYLAS-SUR/M.R.A, de fecha 17 de noviembre del 2025, reitera pedido de devolución de plaza por ESTRUCTURA NECESIDAD DE SERVICIO, en el Centro de Salud Aija;

Que, mediante **RESOLUCIÓN N°21** de fecha 20 de noviembre del 2025, notificado mediante SINOE el día 12 de diciembre del 2025, mediante el cual, los autos pasan a etapa de ejecución y requieren: "Que la Red de Salud Huaylas Sur, cumpla con los extremos de la sentencia de vista contenida en la Resolución N°17", se ha elaborado el **INFORME N°398-2025/REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP/SYC, con SIGEDO N°3328039-2001974**, con la finalidad de cumplir con la ejecución de sentencia, mediante la "CREACIÓN DE PLAZA EN CUMPLIMIENTO AL MANDATO", el mismo a que fue atendido preliminarmente con el **INFORME N° 00626-2025-REGIÓN ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/PE de fecha 31 de diciembre del 2025**, elaborado por el Jefe de Planeamiento Estratégico de la Red de Salud Huaylas Sur, donde concluye, entre otros, que: "(...) **1. NO se cuenta con disponibilidad presupuestal** para la creación de 01 plaza bajo el régimen Laboral 276, en cumplimiento al mandato judicial N° 00573-2020-0-0201-JR-LA-02, puesto que la asignación presupuestal del Año Fiscal 2026, se encuentra determinado en función a las plazas sostenibles registradas en el AIRHSP, no considerando recursos adicionales para la creación de nuevas plazas (...)" Teniendo en consideración que, NO se cuenta con la con disponibilidad presupuestal para la creación de una (01) plaza bajo el régimen Laboral 276, en cumplimiento al mandato judicial N° 00573-2020-0-0201-JR-LA-02, se debe proceder propiamente con el procedimiento CREACIÓN DE PLAZA EN CUMPLIMIENTO AL MANDATO", al amparo de la Directiva N° 0004-2025-EF/53.1 "NORMA PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL APPLICATIVO INFORMATIVO PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DE DATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO", que regula en el "Artículo 15 - Incorporación o modificación de registros de puestos correspondientes los regimenes regulados por los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, Ley N° 30057 y Carreras Especiales. (...) **15.3 En el caso de incorporación o modificación de registros de mandato judicial (...)**", es decir, la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO SERÁ DE FORMA INMEDIATA**, sino que seguirá un proceso lato, respetando las etapas correspondientes para CREACIÓN DE PLAZA aludida;

Que, mediante INFORME LEGAL N°34-2026/RED-S-HUAYLAS-SUR/UAL, de fecha 23 de enero del 2026, la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, que en cumplimiento de la **Resolución N°21 (ejecución de sentencia) recaído en el Expediente Judicial N° 00573-2020-0-0201-JR-LA-02**, es necesario REINCORPORAR a la demandante Deyssy Dayana PERALES CHIPANA en el cargo que venía desempeñando al momento de su cese, como **Técnico Administrativo, nivel STD, del Centro de Salud de Huarupampa**, perteneciente a la provincia de Huaraz, de la Micro Red de Salud Huarupampa, Red de Salud Huaylas Sur, u otro de similar cargo dentro de la provincia de Huaraz e igual remuneración;

Que, dentro de este contexto y evaluado el expediente administrativo y/o judicial, en cumplimiento de la **Resolución N° 21 (ejecución de sentencia) recaído en el Expediente Judicial N° 00573-2020-0-0201-JR-LA-02**, es necesario **DAR TERMINO, en todos sus extremos la RESOLUCION DIRECTORAL N°000802-2023-REGION-A-DIRES-A-R-S-HS/DE/OA/UP**, de fecha 30 de noviembre del 2023, que resuelve en el Artículo 2°.- **AUTORIZAR; el contrato, sin concurso público en la modalidad de contrato temporal para realizar funciones inherentes al cargo a partir del 01 de diciembre del 2023, hasta que dure la medida cautelar de innovar**, en la plaza vacante presupuestada del Centro de Salud Aija, Jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud de Ancash, con una remuneración determinada en base a la Valorización Principal, valor pensionable equivalente y de acuerdo al Cuadro Remunerativo del Personal Administrativo del Sector Salud, según el siguiente detalle:

DNI	Contrato Temporal/Nombres	CARGO	CATEGORIA	REM. MENSUAL	Titular Plaza Vacante	Establecimiento
47452372	PERALES CHIPANA DEYSSY DAYAN	TECNICO/A ADMINIST. II	STA	S/ 797.00	PALACIOS URIBE FORTUNATA JUVENTIA	C.S. AIJA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 27444, el D.L. N° 276, y su Reglamento, D.S. N° 005-90-PCM; Decreto Supremo N°017-93-JUS, R.M. N° 963-2017/MINSA, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE que aprueba el ROF de la Red de Salud Huaylas Sur;

Estando a lo informado por el área de Selección y Clasificación de la Unidad de Personal, de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Estando a lo informado y con el visto por la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Estando a lo informado y con el visto por la Unidad de asesoría legal de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal, de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -DAR TERMINO, la RESOLUCION DIRECTORAL N°000802-2023-REGION-A-DIRES-A-R-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 30 de noviembre del 2023, que en el Artículo Segundo, Resuelve. - **AUTORIZAR, el contrato,** sin concurso público en la modalidad de contrato temporal para realizar funciones inherentes al cargo a partir del **01 de diciembre del 2023, hasta que dure la medida cautelar de innovar,** en la plaza vacante presupuestada del Centro de Salud Aija, Jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud de Ancash, con una remuneración determinada en base a la Valorización Principal, valor pensionable equivalente y de acuerdo al Cuadro Remunerativo del Personal Administrativo del Sector Salud.

DNI	Contrato Temporal/Nombres	CARGO	CATEGORIA	REM. MENSUAL	Titular Plaza Vacante	Establecimiento
47452372	PERALES CHIPANA DEYSSY DAYANA	TECNICO/A ADMINIST. II	STA	S/ 797.00	PALACIOS URIBE FORTUNATA JUVENTIA	C.S. AIJA

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto legal toda disposición y acto administrativo que contravenga a la presente Resolución Directoral.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable del área de Legajos cumpla con Notificar la presente resolución en forma personal a la interesada, de acuerdo a las Normas previstas en el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y archívese;

KJH/EEHS/GHM/wygr

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Biga. Karina Jaramillo Benostroza
CBP: 2758
DIRECTORA EJECUTIVA

